

**RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 105-2024-UNAM**

Moquegua, 07 de febrero de 2024.

VISTOS, el Oficio Nº 019-2024-VIPAC-UNAM, de fecha 01 de febrero del 2024, y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Ley Nº 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Que, con la Resolución Viceministerial Nº 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL, Vicepresidente Académico; y AVID ROMAN GONZALEZ, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Oficio Nº 019-2024-VIPAC-UNAM, de fecha 01 de febrero del 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la formalización de encargatura de la Magister Ynes Ydalia Córdova Coayla, como coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina, a partir del día 05 de enero del 2024.

Que, la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 053-2023-MINEDU; señala en el numeral 7.3 de sus disposiciones complementarias: *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados*

deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33º, 36º y 69º de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo."

Que, en acuerdo de sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 07 de febrero del 2024, se ha aprobado encargar a la docente Ordinaria Auxiliar Magister Magister Ynes Ydalia Córdova Coayla, el cargo de Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta que no se cuenta con docentes que cumplan con los requisitos señalados en el establecidos en los artículos 33º, 36º y 69º de la Ley Universitaria.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el acuerdo de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al docente ordinario auxiliar Magister Ynes Ydalia Córdova Coayla, como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Moquegua



**RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 105-2024-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, a fin de que se adopte las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR esta decisión a la a Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO), unidad orgánica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE




ABOG. CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPM
VPA
DADM
DGA
DII
Archivo